



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Ref.: Verbal – rechaza recurso de reposición – concede apelación

Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00679-00

En atención al recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la apoderada demandante contra el auto del 4 de mayo de 2023, el Juzgado **Resuelve:**

Primero: Rechazar de plano el recurso de reposición presentado contra el auto del 4 de mayo de 2023, por medio del cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 3 de marzo del año en curso, debido a que no es viable de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del art. 318 del CGP.

Segundo: De conformidad con el numeral 2 del artículo 322 del CGP, se **concede** el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Por Secretaría remítase el expediente digital al superior para lo de su cargo, para tal efecto téngase en cuenta las previsiones del artículo 322 y s.s. del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa93ea0258d6e4d4dd0ab86a6eb0802b1cb25e9121f8ba75b0d6899c514cfc80**

Documento generado en 13/08/2023 08:45:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>